

Radicación :17001-40-03-007-2020-00476-00

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, diecisiete de noviembre de dos mil veinte.

Se **REQUIERE** a la parte actora para que en el término de **TREINTA DÍAS SIGUIENTES A LA NOTIFICACIÓN DE LA PRESENTE PROVIDENCIA**, cumpla con la carga procesal de procurar el registro del embargo del bien inmueble de propiedad de la demandada, señora YAMILETH ERAZO BECERRA, acercándose a la Oficina de registro de Instrumentos Públicos de esta ciudad a cancelar las expensas necesarias que allí se requiere para la inscripción del embargo en el folio de matrícula inmobiliaria número 100-101070, so pena de proceder a dar aplicación al LEVANTAMIENTO DE LA MEDIDA POR DESISTIMIENTO TÁCITO, contemplado en el artículo 317 del Código General del Proceso.

Notifíquese,

La Jueza,


MERCEDES RODRÍGUEZ HIGUERA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La providencia anterior se notifica en el estado
No. **136** Del **18 DE NOVIEMBRE DE 2020**
MARIBEL BARRERA GAMBOA
Secretaría

JABO